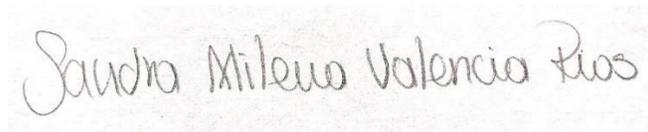


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, mayo 19 de 2022.

La dejo en el sentido que se remitió oficio a la dirección de residencia del solicitante JOSÉ EDGARD VILLEGAS LOAIZA, a través del cual se informa la designación de la apoderada de oficio, pero fue devuelto por la empresa de correos 472, por la causal "No existe". No obstante lo anterior, el pasado 12 de mayo, sostuve comunicación telefónica con el peticionario, manifestándole los datos personales y de ubicación de la profesional nombrada. Igualmente, en la fecha me comuniqué con el peticionario al teléfono 3202717297, quien dijo haberse entrevistado con la Dra. Luisa Fernanda Delgado y que incluso está recolectando información. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

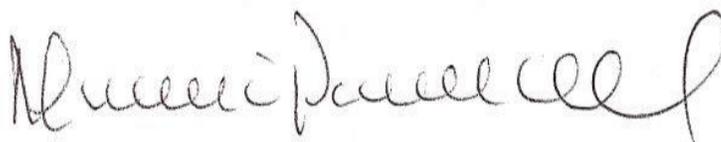
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 732

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecinueve de mayo de dos mil veintidós.

Se ordena agregar la devolución del oficio No. 477, por la empresa de correos 472 de esta ciudad, a las presentes diligencias de Amparo de Pobreza adelantadas por el señor JOSÉ EDGARD VILLEGAS LOAIZA, para conocimiento de la parte interesada y los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

**Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **234d51e804975e746549a8a9318141e9b5d3817db8f01ecf7a873df144550107**

Documento generado en 19/05/2022 01:09:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**